

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN FPB

La **LOMLOE** establece que la evaluación en FPB será continua, formativa e integradora.

Las decisiones colegiadas del equipo docente se tomarán de acuerdo a:

- Criterios pedagógicos.
- La tutoría.
- La orientación educativa y profesional, y
- El acompañamiento socioeducativo del alumnado.

Cuando se detecten dificultades en el aprendizaje, la tutoría tendrá una especial relevancia (acompañamiento socioeducativo y apoyos individualizados).

La evaluación y calificación de los módulos de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas se hará de manera global y de acuerdo al logro de las competencias.

La evaluación en el resto de módulos se hará de acuerdo a los resultados de aprendizaje y a las competencias profesionales, personales y sociales.

FAMILIA PROFESIONAL E IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Familia profesional:	Hostelería y Turismo
Denominación:	Cocina y Restauración.
Nivel:	Formación Profesional Básica.
Duración:	2.000 horas.
Referente europeo:	CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)
Código del ciclo:	HOT-101
Denominación completa	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración.

El alumnado que supere el ciclo de FPB obtendrá:

- 1) Título de **Técnico Básico de Cocina y Restauración** con validez en todo el territorio nacional.
- 2) Título de **Graduado en Educación Secundaria**
- 3) Permitirá **el acceso a los ciclos formativos de grado medio.**
- 4) Permite la inserción en el mercado laboral de forma cualificada.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPETICIÓN Y CERTIFICACIÓN

<p>Promoción a 2º curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso (80% de 15 horas = 12 h) • Con evaluación positiva en al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes • Siempre que la Junta de Evaluación determine que el alumno alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar los módulos pendientes.
<p>Repetición</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá repetir el mismo curso una sola vez sin superar el plazo máximo establecido de permanencia. • El alumnado repetirá únicamente con los módulos no superados • Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente correspondiente.

Criterios de permanencia y número de convocatorias

- El alumnado puede permanecer un **máximo de 4 años** cursando estas enseñanzas
- Los alumnos y las alumnas tendrán derecho a un **máximo de 2 convocatorias anuales** para superar los módulos en que esté matriculado
- El módulo de FCT podrá ser objeto de evaluación únicamente en **2 convocatorias**.
- Los alumnos con NEE asociados a discapacidad podrán cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional **un máximo de cuatro veces y a presentarse a la evaluación y calificación un máximo de seis veces**.

Realización de la FCT (Módulo profesional de formación en centros)

- Quando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.
- Quando se cumplan las siguientes condiciones:

<p>EFE de 1º curso</p>	<p>Quando haya evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del 1º curso. (80% de 15 horas = 12 h)</p>
<p>EFE de 2º curso</p>	<p>Quando haya evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de 2º curso (80% de 17 horas = 13,6 h)</p>

TEMPORALIZACIÓN DE LA FCT

La realización del **MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS** de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

Alumnado de 1^{er} curso		<p>El alumnado de 2^o curso realizará en período ordinario la EFE2 aunque tuviese pendiente de superación la EFE1.</p> <p>Solo de forma excepcional, previa solicitud de la dirección del centro a la Dirección General con competencias en materia de formación profesional, <u>se permitirá que el alumno o la alumna realice la EFE1 sin tener superada la EFE2</u></p>
EFE 1	EFE 1	
Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	
Entre Abril y Junio	Entre Septiembre y Diciembre	
Alumnado de 2^o curso		
EFE 2	EFE 2	
Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	
Entre Abril y Junio	Entre Septiembre y Diciembre	

El alumnado evaluado como no apto en la FCT en la evaluación final ordinaria de ciclo formativo deberá recuperar la parte o partes del módulo que tenga pendientes en convocatoria extraordinaria.